



DELEGACIÓN DE ÁREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD
SERVICIO JURÍDICO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD
Expte 166/2020 varios. SUSPENSIÓN PARCIAL DONIER (ORA) COVID19.
FRS/TNM

D. M^a DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

RESULTANDO que Mediante escrito del día 24 de noviembre de 2020 la Concejala de la Delegación de Área de seguridad y movilidad, solicita en los siguientes términos la realización de los trámites que procedan para la adopción de la medida propuesta para combatir la propagación del COVID-19 consistente en suspender con objeto de evitar el tránsito innecesario de personas para abonar o prolongar el estacionamiento, desde las 18:00 hasta las 20:30 horas el servicio de Parada y Estacionamiento en determinadas Vías Urbanas (ROA) de la Ciudad de Almería.

Declarado mediante el Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre, el estado de alarma para contener la propagación de las infecciones causadas por el SAR-Cov-2 la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del citado Real Decreto aprueba el Decreto del presidente 9/2020, de 8 de noviembre y Decreto del presidente 10/2020, de 23 de noviembre, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, con efectos, éste último desde las 00:00 horas del día 24 de noviembre de 2020 hasta las 00:00 horas del día 10 de diciembre de 2020.

La Resolución de 23 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por la que se adoptan y modulan los niveles y grados de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, mantiene para el distrito Almería el nivel 4 grado 1.

Mediante la Orden de 8 de noviembre de 2020, se modifica la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19 y en la Orden de 8 de noviembre de 2020, (modificada por la Orden de 23 de noviembre de 2020) se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Entre las diversas medidas adoptadas el artículo 3 prevé una limitación horaria de las 18 horas en todas las actividades, servicios o establecimientos recogidas en la misma, salvo las excepciones señaladas en el mismo y el Artículo 9 recoge el principio de precaución al señalar que

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CAMACHO OLMEDO JOSE ANTONIO	24-11-2020 11:16:10
GARCIA-LORCA FERNANDEZ MARIA DEL MAR	24-11-2020 14:02:05





DELEGACIÓN DE ÁREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD
SERVICIO JURÍDICO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD
Expte 166/2020 varios. SUSPENSIÓN PARCIAL DONIER (ORA) COVID19.
FRS/TNM

en tanto se mantenga la actual situación de crisis sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19, todos los ciudadanos deberán desarrollar sus actividades, de cualquier índole, conforme al principio de precaución con objeto de prevenir la generación de riesgos innecesarios para sí mismos o para otros y de evitar la propagación del virus causante de la pandemia. 2. La ciudadanía deberá colaborar activamente en el cumplimiento de las medidas sanitarias preventivas establecidas en esta orden. 3. Se recomienda a todas las personas que permanezcan en casa.

Para la consecución de los objetivos perseguidos, el Ayuntamiento de Almería para facilitar a los ciudadanos el cumplimiento de la recomendación prevista en el artículo 9 de la Orden de 8 de noviembre de 2020, pretende continuar la suspensión, con objeto de evitar el tránsito innecesario de personas para abonar o prolongar el estacionamiento, desde las 18:00 hasta las 20:30 horas el servicio de Parada y Estacionamiento en determinadas Vías Urbanas (ORA) de la Ciudad de Almería desde el día 24 de noviembre hasta el día 10 de diciembre de 2020 (incluido)

Se trata de una medida para combatir la propagación del COVID-19 que, como establece la exposición de motivos de la Orden de 8 de noviembre de 2020 urgentes de carácter extraordinario que responden a una situación crítica de nuestro sistema sanitario.

Ruego realice los trámites que procedan para la adopción de la medida propuesta para combatir la propagación del COVID-19.

RESULTANDO que el contrato de gestión del servicio de regulación de parada y estacionamiento en vías públicas y de retirada de los vehículos se adjudica el 25/03/2011 a la mercantil DORNIER S.A. con CIF A-58369497

CONSIDERANDO que el Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre, Al amparo de lo dispuesto en el artículo cuarto, apartado b), de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio, declara el estado de alarma con el fin de contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

CONSIDERANDO Mediante Resolución de 9 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería se adopta, previo informe del Comité Territorial de Alertas de Salud Pública de Alto Impacto, el nivel de alerta sanitaria para Distrito Almería: Nivel 4 – Grado 1. (art. 1), con posterioridad la Resolución de 23 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por la que se adoptan y modulan los niveles y grados de alerta

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CAMACHO OLMEDO JOSE ANTONIO	24-11-2020 11:16:10
GARCIA-LORCA FERNANDEZ MARIA DEL MAR	24-11-2020 14:02:05



sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, mantiene para el distrito Almería el nivel 4 grado 1.

CONSIDERANDO que la Orden de 8 de noviembre de 2020, modifica la Orden de 29 de octubre de 2020, y establece los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19.

El artículo 3 recoge las medidas del grado 1. En concreto en el apartado 1 señala que en el grado 1 las medidas coincidirán con las recogidas para el nivel de alerta 3 o 4 de la Orden de 29 de octubre de 2020, si bien con una limitación horaria de las 18 horas en todas las actividades, servicios o establecimientos recogidas en la misma, establece en el apartado 2 las excepciones a esta limitación horaria.

El Artículo 9 recoge el principio de precaución al señalar que en tanto se mantenga la actual situación de crisis sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19, todos los ciudadanos deberán desarrollar sus actividades, de cualquier índole, conforme al principio de precaución con objeto de prevenir la generación de riesgos innecesarios para sí mismos o para otros y de evitar la propagación del virus causante de la pandemia. 2. La ciudadanía deberá colaborar activamente en el cumplimiento de las medidas sanitarias preventivas establecidas en esta orden. 3. Se recomienda a todas las personas que permanezcan en casa.

Mediante decretos del alcalde núm. 1662/2019 y 1681/2019, de 17 y 20 de junio de 2019, respectivamente, se ha dispuesto aprobar la estructura organizativa de las nuevas delegaciones de área y la titularidad de estas. En este sentido, la Junta de Gobierno Local, en sesión de 23 de marzo de 2020, tuvo en cuenta la necesidad de tramitar la resolución de las solicitudes de suspensión, prórroga o ampliación de plazo formuladas por los contratistas sobre la base de los apartados 1, 2, 3 y 4 del artículo, art. 34 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, adoptando el acuerdo de delegación que faculta a los concejales delegados para resolver sobre estas cuestiones:

1. Delegar en los distintos Concejales Delegados, en el ámbito de sus respectivas competencias, por razones de eficacia y agilidad administrativa, la resolución de las solicitudes de suspensión, prórroga o ampliación de plazo formuladas por los contratistas sobre la base de los apartados 1, 2, 3 y 4 del artículo 34 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, estimando o desestimando las mismas, según proceda, con estricta sujeción a los supuestos y procedimientos fijados en dicho precepto. Esta Delegación no incluye la facultad de resolver las distintas reclamaciones de daños y perjuicios que se produzcan como consecuencia de las suspensiones, prórrogas o ampliaciones de plazo a las que se refiere el artículo 34 del RDL 8/2020, que seguirá siendo competencia de la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CAMACHO OLMEDO JOSE ANTONIO	24-11-2020 11:16:10
GARCIA-LORCA FERNANDEZ MARIA DEL MAR	24-11-2020 14:02:05

4. Las resoluciones administrativas de suspensión, prórroga o ampliación de plazos que adopten los distintos Concejales Delegados en virtud de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia y la fecha de este Acuerdo, considerándose dictadas por esta Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, en su condición de órgano delegante. De las suspensiones, prórrogas o ampliación de plazos efectuadas en el ejercicio de las competencias delegadas se dará cuenta, en todo caso, a esta Junta de Gobierno Local.

Es por ello que se considera necesario dictar acto administrativo de adopción de la medida para combatir el COVID-19 y de suspensión parcial del citado contrato, en cumplimiento de las instrucciones de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 7 de abril de 2020.

Visto el informe emitido por la jefe de servicio de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad de 24 de noviembre de 2020.

DISPONGO

1. Aprobar como medida para combatir el Covid-19 en el municipio de Almería la suspensión desde el día 24 de noviembre hasta el 10 de diciembre de 2020 (incluido) y desde las 18:00 hasta las 20:30 horas, del servicio de Parada y Estacionamiento en determinadas Vías Urbanas de la Ciudad de Almería para facilitar a los ciudadanos el cumplimiento de la recomendación prevista en el artículo 9 de la Orden de 8 de noviembre de 2020.

2. Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de marzo de 2020.

3. Notificar la presente Resolución a la mercantil DORNIEL S.A.

En Almería, a la fecha especificada en la firma electrónica.

LA CONCEJAL DELEGADA

Ma del Mar García-Lorca Fernández

Ante mí,
EL TITULAR ACCTAL. DE LA OFICINA
TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL

José Antonio Camacho Olmedo

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CAMACHO OLMEDO JOSE ANTONIO	24-11-2020 11:16:10
GARCIA-LORCA FERNANDEZ MARIA DEL MAR	24-11-2020 14:02:05